

Montevideo, 5 de junio de 2018.

Dra. Ana María Suarez:

En respuesta a Petitorio recibido a su nombre en fecha 23 de mayo de 2018, se detalla la siguiente información:

A) El Programa Tarjeta Uruguay Social consiste en una transferencia monetaria que se otorga a aquellos hogares en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica. Su principal objetivo es asistir a los hogares que tienen mayores dificultades para acceder a un nivel de consumo básico de alimentos y artículos de primera necesidad. Esta transferencia funciona a través de una tarjeta magnética con formato de prepago, la cual es previamente cargada con un determinado monto de dinero y es utilizable en la red de más de 2.000 Comercios Solidarios de todo el país (<https://mapas.mides.gub.uy/>). El emisor de dicha tarjeta es el Banco República (BROU).

Para seleccionar la población objetivo de este Programa, el MIDES realiza visitas en todo el territorio nacional recabando información de la situación de los hogares. En base a esta información se asigna a cada hogar un valor del Índice de Carencias Críticas (ICC), instrumento elaborado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (UdelaR) que mide el grado de vulnerabilidad de un hogar. De acuerdo al valor del ICC se determina si pertenece el beneficio de la Tarjeta.

Las personas que entiendan que están en una situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema pueden acercarse personalmente a cualquier Oficina Territorial del MIDES en todo el país (<http://www.mides.gub.uy/oficinas>), donde se evaluará su situación y podrá solicitarse una visita para determinar si le corresponde el beneficio de la tarjeta o el acceso a otro programa o prestación.

Mensualmente se carga en cada tarjeta un monto de dinero que varía de acuerdo a la integración del hogar (cantidad de menores de 18 años que vivan en el hogar). Los hogares constituidos por adultos sin menores a cargo, reciben el monto correspondiente al de los hogares con un menor. Los hogares integrados por menores de 4 años o mujeres embarazadas, reciben un monto adicional de \$241 por cada uno de ellos. Los hogares que se encuentran en peores condiciones socioeconómicas de acuerdo al ICC reciben el monto duplicado, esto se define a partir de la información relevada en la visita.

Como reconocimiento a la situación de vulnerabilidad social de las personas trans (transexuales, travestis y transgénero), desde setiembre de 2012 se otorga una tarjeta a las personas trans que la soliciten, sin excepción. El monto a acreditarse es el equivalente al de los hogares con un menor a cargo. Las solicitudes podrán realizarse a través de las Oficinas Territoriales en todo el país.

Detalle de los montos TUS (a enero de 2018)

Menores en el hogar	Monto simple	Monto duplicado
0 o 1 menor	\$992	\$1984
2 menores	\$1505	\$3010
3 menores	\$1915	\$3830
4 o más menores	\$2667	\$5334
Complemento (embarazadas y menores de 4 años)	\$241	

*Los valores se ajustan periódicamente según la evolución de los precios de alimentos y bebidas.

B) No existe tal prestación asociada a la TUS para compra de vestimenta y calzado.

C) No existe tal prestación asociada a la TUS para uso de cable pre pago ni convenios de este Ministerio con empresas que brinden este servicio.

D) Los beneficios para el acceso a servicios de luz y agua asociados a la TUS consisten en:

UTE

El convenio implica el acceso a la tarifa TCB-T para los titulares de TUS y la tarifa TCB-D para los beneficiarios de Asistencia a la Vejez. Entró en vigencia el 1º de agosto de 2015. Con este convenio pasan automáticamente a tener tarifa subsidiada a la energía eléctrica todos los **hogares que están regular a la energía eléctrica y coincide la titularidad de la luz y la TUS o la Asistencia a la Vejez.**

Las tarifas serán diferentes para los hogares beneficiarios de Tarjeta Uruguay Social y Asistencia a la Vejez. Los primeros tendrán la tarifa TCBT (Tarifa de Consumos Básicos Tarjeta), los segundos tendrán la tarifa TCBD (Tarifa de Consumos Básicos con Descuentos).

Pasados los 230 kw de consumo de consumo mensual pasan a pagar lo mismo que la Tarifa Residencial Simple (TRS).

Para más información sobre estas tarifas ver:
<https://portal.ute.com.uy/sites/default/files/documents/files/pliego%20tarifario%20UTE%20enero%202018.pdf>

OSE-Tarifa Social

El convenio aplica a todas las personas comprendidas en el Plan de Equidad (Asignaciones Familiares), Tarjeta Uruguay Social, Asistencia a la Vejez y Trabajo por Uruguay. **Por un consumo de hasta 15 m3 al mes el cliente abona por el servicio de agua potable 82,15 pesos, el consumo excedente se factura de acuerdo a la tarifa familiar.**

Por más información consultar: http://www.ose.com.uy/c_info_tarifa_social.html

E) Para más información sobre el ICC consultar:

http://dinem.mides.gub.uy/innovaportal/file/35169/1/que_es_el_indice_de_carencias_criticas_-_daes_-_desytc_-_dinem.pdf

F) Se detallan cantidad de TUS otorgadas por año (2010-2016)*:

Cantidad de Tarjetas Uruguay Social (TUS). Total país, 2010-2016

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cantidad de tarjetas	83.401	77.038	72.778	62.736	64.504	69.162	73.081

Fuente: Monitoreo-MIDES

Nota metodológica: Datos a Diciembre de cada año

*Los datos anteriores a este período no corresponden al Programa TUS, sino a los programas que lo antecedieron (PANES, Tarjeta Alimentaria del Plan de Equidad).

G) Las familias re alojadas no tienen un acceso diferencial para la TUS, solo aquellas que cumplen con los criterios de acceso al Programa.

Toda la información comprendida en este informe es de carácter público y se encuentra en las páginas web ya citadas.

Por más información dirigirse a las páginas web del Ministerio de Desarrollo Social:

MIDES:

<http://www.mides.gub.uy/>

Tarjeta Uruguay Social-MIDES

<http://www.mides.gub.uy/92966/>

Guía de Recursos MIDES:

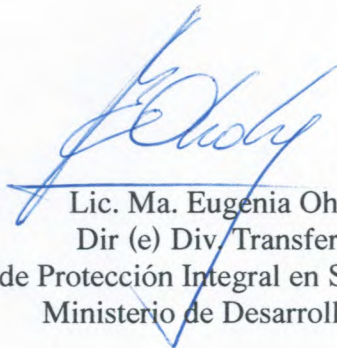
[http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/guiarecurso/templates/inicio.jsp?](http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/guiarecurso/templates/inicio.jsp?organismo=15&channel=innova.front&cmdaction=search&contentid=28167&idcont=28167&p=1)

[organismo=15&channel=innova.front&cmdaction=search&contentid=28167&idcont=28167&p=1](http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/guiarecurso/templates/inicio.jsp?organismo=15&channel=innova.front&cmdaction=search&contentid=28167&idcont=28167&p=1)
&query=&site=1

Observatorio Social MIDES:

<http://observatoriosocial.mides.gub.uy/portal/>

Saluda Atte:



Directora (e) Lic. Ma. Eugenia Oholeguy
División de Transferencias
MIDES

Lic. Ma. Eugenia Oholeguy
Dir (e) Div. Transferencias

Dir. Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración
Ministerio de Desarrollo Social